

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (KHz)
26	3330
36	3380
47	4790
54	4825
59	4850
79	4950
88	5010
96	5050
Total de canales : 12	

Artículo 2º.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias consideradas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

00496

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 013-2005-MTC/03**

Lima, 5 de enero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2004-MTC, se modificó el artículo 184º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización, y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe Nº 647-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación del Plan de Canalización y del Plan de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en Onda Corta Tropical (OCT), en el departamento de Madre de Dios;

Que, asimismo, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, se ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas para el departamento de Madre de Dios;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora en Onda Corta Tropical (OCT), en el departamento de Madre de Dios, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad : MADRE DE DIOS

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (KHz)
2	3210
16	3280
20	3300
25	3325
31	3355
35	3375
52	4815
64	4875
73	4920
79	4950
Total de canales : 10	

Artículo 2º.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias consideradas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

00497

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 014-2005-MTC/03**

Lima, 5 de enero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2004-MTC, se modificó el artículo 184º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización, y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe Nº 647-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación del Plan

de Canalización y del Plan de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en Onda Corta Tropical (OCT), en el departamento de San Martín;

Que, asimismo, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, se ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas para el departamento de San Martín;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora en Onda Corta Tropical (OCT), en el departamento de San Martín, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad : SAN MARTÍN

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (KHz)
1	3205
36	3380
41	4760
51	4810
83	4970
89	5015
95	5045
Total de canales : 7	

Artículo 2º.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias consideradas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

00498

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Aprobación adhesión del Poder Judicial a la Red Iberoamericana de Centros de Información y Documentación Judicial que funcionará a través de Internet

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 002-2005-CE-PJ**

Lima, 7 de enero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, la Red Iberoamericana de Centros de Información y Documentación Judicial (RED IBERIUS) es una comunidad de cooperación, concertación y apoyo recíproco entre los Centros y Unidades de Información y Documentación Judicial de los países iberoamericanos;

Que, su propósito es contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho en los países que la componen, poniendo a disposición de los integrantes de sus respectivas Judicaturas la información y documentación judicial relevante que les permita mejorar la calidad de sus decisiones, y haciendo accesible al público en general la información necesaria para conocer los sistemas de justicia y los medios para ejercer los derechos que les asisten;

Que, el Poder Judicial tiene como potestad administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales con arreglo a la Constitución y a las Leyes, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional efectiva; y para el cabal cumplimiento de sus objetivos es fundamental la calidad de las decisiones judiciales y la mejor formación de los Magistrados de este Poder del Estado, para lo cual se hace indispensable el acceso a la información jurídica a través de Centros de Documentación que se encarguen de sistematizarla y procesarla, misión que cumple la RED IBERIUS;

Que, en ese sentido y siendo de vital importancia la información jurídica para contribuir con la capacitación de Magistrados, resulta conveniente aprobar la adhesión del Poder Judicial a la Red Iberoamericana de Documentación Judicial (RED IBERIUS), que funcionará a través de Internet como un instrumento idóneo para lograr la fluidez de la información jurídica en materia de legislación, jurisprudencia y doctrina;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el inciso 26) del artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la adhesión del Poder Judicial a la Red Iberoamericana de Centros de Información y Documentación Judicial (RED IBERIUS), que funcionará a través de Internet.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial que proceda a notificar la adhesión a la Secretaría de la Red Iberoamericana de Centros de Información y Documentación Judicial (RED IBERIUS), con el objeto que se tenga al Poder Judicial como integrante de dicha RED.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

-SS.

WALTER VÁSQUEZ VEJARANO
ANDRÉS ECHEVARRÍA ADRIANZÉN
JOSÉ DONAIRES CUBA
EDGARDO AMEZ HERRERA
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

00560